



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 75, fecha: miércoles, 19 de Abril de 2017

AYUNTAMIENTOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES A ASOCIACIONES JUVENILES, CULTURAL-JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD, PARA EL AÑO 2017

1134

BDNS(Identif.):342316

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Asociaciones Juveniles, Cultural-Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, con domicilio social en el municipio de Guadalajara, y que se encuentren registradas como tales en el Registro correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, y en el correspondiente Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Guadalajara, dependiente de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Segundo. Objeto: El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones económicas, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva,



para la realización de actividades de ámbito e interés juvenil que realicen las Asociaciones Juveniles, Cultural-Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud para los jóvenes de la ciudad de Guadalajara.

Tercero. Bases Regulatoras: Ordenanza General de Subvenciones Publicas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Auto³nomos. BOP de Guadalajara, núm. 32, del lunes, 14 de marzo de 2016. http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32_2016-5.html

Cuarto. Cuantía: 8.750,00 € (ocho mil setecientos cincuenta euros) en total. El total de los fondos a adjudicar se dividirá entre el total de los puntos obtenidos por todas las entidades solicitantes conforme a los siguientes criterios. De este modo, se calcula la cifra correspondiente a cada punto y el importe de la subvención para cada entidad solicitante.

Quinto. Criterios de selección:

Actividad de interés juvenil con proyección social en la juventud de Guadalajara.
Máximo de de 2,5 puntos
Número de jóvenes que participan en la actividad. Máximo 2,5 puntos
Mayor número de actividades a lo largo del año. Máximo 2,5 puntos
Procurar la participación, realizando actividades con otras Asociaciones o Entidades.
Máximo de 2,5 puntos

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el Centro Joven, en horario de lunes a viernes de 9 h a 14 h.

Guadalajara, 11 de abril de 2017. El Alcalde Presidente, D. Antonio Román Jasanada